

RESOLUCIÓN No. 765
(11 de noviembre de 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE POR
FESTIVIDADES ANIVERSARIAS EN EL MUNICIPIO"**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que con ocasión de las festividades aniversarias del municipio, "**FIESTAS DE LA PAISANIDAD**", a llevarse a cabo entre los días viernes 11 al lunes 14 de noviembre de 2022 y los eventos que se puedan presentar por la movilización, concentración, confrontación o perturbación del orden público en el municipio, se ordena la activación de los planes hospitalarios de emergencias bajo la condición de Alerta Verde.
- B. Que la Alcaldía municipal ha impartido instrucciones con el propósito de responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia durante las festividades a celebrarse entre los días viernes 11 al lunes 14 de noviembre de 2022.
- C. Que es un deber de la institución tomar las medidas preventivas para garantizar la prestación de los servicios básicos de salud a toda la comunidad.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Alerta Verde Hospitalaria en la ESE Hospital San José de Belén de Umbría y activar el Plan de Emergencias Hospitalario, desde el **día viernes 11 de noviembre, a partir de las 18 horas y hasta las 06:00 horas del día martes 15 de noviembre** de 2022, con ocasión a la celebración de las fiestas de la paisanidad. SM

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la disponibilidad permanente de todos los funcionarios y/o colaboradores que prestan sus servicios y que laboran en la Empresa Social del Estado San José de Belén de Umbría, quienes estarán disponibles al llamado según lo requiera la necesidad del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al presidente del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres para que active el respectivo plan de contingencias de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la subdirección Científica de la ESE Hospital, organizar al personal médico – asistencial de la entidad, para atender una posible emergencia, precisándose que deberán permanecer disponibles a un llamado de refuerzo al servicio de urgencias, en caso de requerirse, con el propósito de garantizar la atención en salud de la población del Municipio Belén de Umbría.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY VELÁSQUEZ MONTOYA
Gerente.